

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 18 OCT. 2013

DECRETO EXENTO N°

48027

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 2475 de fecha 13 de agosto del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695 ; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente V° B° del Director (s) Don Omar Baeza Carreño ; Carta solicitud de la Señora Betania Álvarez Reyes ; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 04 de Julio del 2013; Informe Inspectivo favorable de fecha 17 de Octubre del 2013 ; para la instalación de una estructura tipo contenedor desde el 18 de Octubre al 06 de Noviembre del 2013 ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 58 de fecha 07 de noviembre del 2012 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2008, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- AUTORIZESE, a nombre de **BETANIA ALVAREZ REYES**, Cédula de identidad N° [REDACTED], a ocupar el Bien Nacional de Uso Público con una estructura tipo contenedor con las siguientes medidas de 11.50 mt x 2,30 mt a instalarse en la explanada ubicada en la intersección de las calles Avenida Recoleta esquina Dorsal, Costado Oriente Estación de Metro Dorsal, correspondiente a una galería de arte contemporáneo totalmente gratuita. Desde el 18 de Octubre al 06 de Noviembre del 2013. El horario de funcionamiento será desde las 11:00 a 20:00 horas de lunes a domingo, se comprometen por la seguridad y mantenimiento del lugar

2.- Eximir del Cobro de Derechos Municipales, por ser una persona jurídica que no persigue fines de lucro y realiza una obra de carácter Social o Urbana que va en beneficio Directo de la Comuna.

3 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Via Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible. 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva b) Infringir las normas sobre comercio en la Via Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. : ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

OBBC/MRR/ymrc  
17.10.2013  
Ingreso N° 1056

MUNICIPALIDAD DERECOLETA  
ENRIQUE TAPIA PADILLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL